

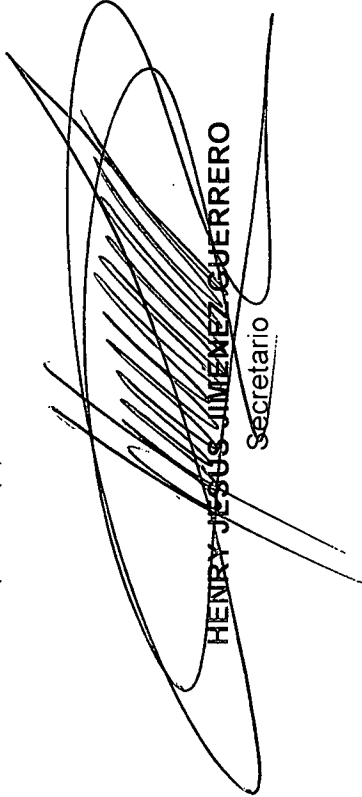


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

TRASLADO SECRETARIAL: No. 032 - ARTÍCULO 110 del C.G.P.

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO O CAUSANTE	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
00040-2021	Demanda de Pertenencia	Gloria Nelcy Bello Cepeda	José Isaías Gómez Buitrago y Personas Indeterminadas	Solicitud suspensión del proceso	07-12-2022 8:00 a.m.	07-12-2022 5:00 p.m.
00003-2019	Demanda Ejecutiva	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edilson Yesid Moreno Mahecha	Contestación oficios Transunión Colombia y Experian Colombia S.A. – Datacredito	07-12-2022 8:00 a.m.	07-12-2022 5:00 p.m.

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P. y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado en el micrositio dispuesto para ello y en la cartelera de este Juzgado hoy siete (07) de diciembre de 2022 por un (1) día. Conste. -


HENRY JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO
Secretario